

Programa	Erasmus+
Convocatoria	2014
Acción Clave	KA1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje
Sector Educativo	Educación Superior
Acción	Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa
Anexo II	Criterios de la adjudicación final de las subvenciones de las acciones de movilidad de las instituciones de educación superior y consorcios

De acuerdo con lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+ 2014 (pág. 242) y el convenio de subvención para las instituciones beneficiarias de la acción KA103 para la convocatoria 2014 (artículo I.4.2 y I.4.5), la adjudicación final de la financiación correspondiente a la movilidad de las instituciones y los consorcios de movilidad de educación superior entre países del programa del curso 2014-15 se ha realizado en función de los datos de movilidad del informe intermedio presentado por los beneficiarios.

Conforme a lo indicado en el apartado 7 del Anexo II a la Resolución de adjudicación inicial de subvenciones de las Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior y Consorcios (Acción Clave 1) de 25 de junio de 2014: “Criterios de la adjudicación inicial de las subvenciones de las acciones de movilidad de las instituciones de educación superior y consorcios”, donde se establece que, de acuerdo con los datos que presenten las instituciones y los consorcios de movilidad en su informe intermedio del curso 2014-2015, se procederá a realizar una adjudicación final de los fondos, para lo cual se tendrán en cuenta los datos reales de las movilizaciones en relación con el país de destino, la distancia y la duración. Asimismo, se adjudicarán las subvenciones correspondientes a:

- a) Las ayudas adicionales para los estudiantes con menos recursos económicos.
- b) Las ayudas de los participantes con necesidades especiales.
- c) Las ayudas de apoyo organizativo correspondiente a las movilizaciones con beca cero.

Se han concedido todas las ayudas individuales de movilidad, teniendo en cuenta las cuantías correspondientes a los países de destino de los participantes, así como las bandas de distancia correspondientes a las ayudas de viaje, de acuerdo con la información indicada por los beneficiarios en sus informes intermedios.

Se han tenido en cuenta las movilizaciones “con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE” para el cálculo de la ayuda de apoyo organizativo partiendo del dato de todas las movilizaciones sin beca indicadas por los beneficiarios en sus informes intermedios.

En el proceso de análisis de los datos de movilidad del informe intermedio presentado por los beneficiarios se ha procedido a la corrección de los errores detectados con relación a:

- a) Movilidades de estudiantes de regiones ultraperiféricas (Comunidad Autónoma de Canarias)

- b) Financiación de las movilidades, por justificación de duraciones medias inferiores a los mínimos y máximos definidos en cada tipo de actividad.
- c) Número de movilidades justificadas por grupos de países y el número de movilidades por bandas de distancia.

### **1. Movilidad final adjudicada**

Se ha procedido a redistribuir los fondos entre todas las organizaciones beneficiarias de acuerdo con las movilidades y duraciones solicitadas en el informe intermedio, manteniéndose las duraciones máximas financiadas especificadas en el Anexo II de la Resolución de adjudicación inicial de subvenciones de las Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior y Consorcios (Acción Clave 1):

Movilidad de estudiantes para estudios (SMS)	5 meses
Movilidad de estudiantes para prácticas (SMT)	3 meses
Movilidad de personal para docencia o formación (STA-STT)	5 días

### **2. Remanentes**

Tras haberse procedido a la distribución de los fondos según establecía el apartado 7 del Anexo II a la Resolución de adjudicación inicial de subvenciones de las Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior y Consorcios (Acción Clave 1) de 25 de junio de 2014 ha resultado un remanente del presupuesto.

Se ha resuelto distribuir los remanentes entre los beneficiarios de proyectos de movilidad con una duración de 24 meses, para los que se ha incrementado un mes adicional de financiación para la acción de movilidad de estudiantes para estudios (SMS), por lo que aquellas actividades de movilidad todavía no finalizadas podrán obtener una financiación máxima de 6 meses.

### **3. Cuantía de las ayudas**

Las cuantías de las ayudas son las especificadas en el apartado 6 del Anexo II de la Resolución de adjudicación inicial de subvenciones de las Acciones de Movilidad de las Instituciones de Educación Superior y Consorcios (Acción Clave 1).

Conforme a lo establecido en el convenio de subvención entre el beneficiario y el participante, deberá tenerse en cuenta que no se podrán realizar modificaciones ni enmiendas a los convenios de subvención, en lo que se refiere a los importes de las ayudas de forma retroactiva, una vez finalizado el período de movilidad del participante. Si la movilidad no ha finalizado (conforme a las fechas indicadas en el convenio de subvención con el participante), la parte de la movilidad que no haya sido financiada podrá obtener financiación siempre que se formalice una enmienda al convenio de subvención con el participante antes de que la movilidad finalice (artículo. 1.3 del convenio de subvención).

### **4. Apoyo organizativo (OS)**

Tal y como establece el Convenio de subvención en el artículo I.4.3 Informe final y solicitud de pago del saldo, en los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del Proyecto definida en el Artículo I.2.2, el beneficiario deberá completar un informe final, que deberá contener la información

necesaria para justificar el importe solicitado sobre la base de contribuciones por unidad. Por lo tanto, ha de tenerse en cuenta que, si disminuyera el número de movilidades con respecto a la resolución de la adjudicación final, también disminuiría proporcionalmente la ayuda de apoyo organizativo, al estar relacionada directamente con el número de participantes en actividades de movilidad, con un margen de tolerancia del 10%.